

Plan de Austeridad del Gasto Público

Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar

Seguimiento primer semestre 2026

Contenido

Introducción.....	3
1. Marco Normativo	3
2. Formulación	4
2.1 Alcance Plan de Austeridad del Gasto Público.....	4
2.2 Acciones de Austeridad	4
PASO 1: Elaboración y Aprobación del plan de austeridad del gasto público	7
1. Indicador de austeridad	7
2. Indicador de cumplimiento.....	8
PASO 2: Socialización del plan de austeridad del gasto público.....	8
3. Reportes.....	8
3.3 Reporte Informes Semestrales	8
4. Balance de Resultados	10
Análisis de Resultados y actividades realizadas por componentes	10
Servicios de personal:.....	10
Artículo 337. Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión.	10
Administración de Servicios	10
Artículo 346. Telefonía.	11
Artículo 347 -. Vehículos oficiales	12
Artículo 349-. Fotocopiado, multicopiado e impresión.	13
Artículo 354 -. Servicios públicos.	14

Introducción

Teniendo en cuenta que la austeridad del gasto es una política económica que busca racionalizar el uso de los recursos públicos, los representantes legales de las entidades y organismos del Distrito Capital deben desarrollar su gestión y tomar decisiones aplicando criterios de eficiencia, eficacia y economía, con observancia de los principios de planeación, coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol y austeridad. De acuerdo con lo anterior, y con el propósito de promover el uso eficiente de los recursos públicos, la Administración del Alcalde Mayor de Bogotá D.C. robusteció las medidas de austeridad en las entidades y organismos de la Administración Distrital a través de la expedición del Decreto 062 del 9 de febrero de 2024 y el Decreto Único del Sector Hacienda 645 de 2025. Ahora bien, con el fin de materializar lo dispuesto por el mencionado decreto, cada entidad y organismo Distrital especificó las medidas a través de las cuales materializará su Plan de Austeridad en el Gasto para el periodo 2025-2027, estableciendo estrategias, acciones y metas que contribuyan a la sostenibilidad fiscal del Distrito.

En este documento se presentan los resultados los rubros que fueron priorizados y aprobados para la Alcaldía Local para el Plan de Austeridad del Gasto Público:

1. Marco Normativo

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "...la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..." (negrilla propia).

Por otro lado, la Directiva Presidencial 4 de 2012 establece que las entidades deben identificar y aplicar buenas prácticas para reducir el consumo de papel a través de la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, además de aumentar los impactos en favor del ambiente, e incrementar la eficiencia administrativa

El artículo 25 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital, Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos global para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Adicionalmente, el Acuerdo 719 de 2018 establece lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades distritales y que semestralmente, la Secretaría como cabeza del sector enviará un informe consolidado al Concejo de Bogotá.

El Decreto 492 de 2019 expide los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital, y establece que cada entidad y organismo distrital

deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar, que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad y, con el cual, la entidad y organismo hará el seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada.

Por lo anterior el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar (FDLCB) formuló el Plan de Austeridad en el Gasto 2025-2027, atendiendo los criterios establecidos en el Decreto Distrital 062 de 2024, la Circular Externa No. 000002 del 10 de enero de 2025 “Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027” y se atiende las Circulares Externas SDH-000005, SDH-000006, SDH-000008 y SDH-000009 de 2025, el Decreto Único del Sector Hacienda 645 de 2025, que compila el Decreto Distrital 062 de 2024, Directiva 001 de 2026 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., entre otras disposiciones y el procedimiento interno PLE-PIN-P010 de formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público, para presentar en este documento un consolidado de la formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público del FDLCB 2025-2027, los rubros priorizados y aprobados, la socialización, metodología, indicadores, los seguimientos y el balance de seguimiento con corte a 30 de junio de 2026, los cuales se detallan a continuación:

2. Formulación

2.1 Alcance Plan de Austeridad del Gasto Público

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar (FDLCB) formuló el Plan de Austeridad del Gasto Público 2025-2027 con el propósito de racionalizar el uso de los recursos públicos, fortalecer la eficiencia administrativa y promover una cultura de ahorro. Este instrumento de planeación define las acciones, controles y rubros priorizados para el seguimiento de las erogaciones asociadas a los conceptos de gasto monitoreados, facilitando la adopción de medidas oportunas ante posibles desviaciones y garantizando una gestión responsable de los recursos públicos, en concordancia con los lineamientos distritales vigentes. Su cumplimiento es de observancia para todos los servidores públicos y contratistas del FDLCB en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades.

2.2 Acciones de Austeridad

Se identificaron y priorizaron las posiciones presupuestales asociadas a los conceptos de austeridad definidos en los artículos 6 al 23 del Decreto Distrital 062 de 2024, ahora el **Decreto Único del Sector Hacienda 645 de 2025** artículos 336 al 354, así como los topes de gasto establecidos, con cargo a los rubros presupuestales correspondientes a los Fondos de Desarrollo Local, los cuales se presentan a continuación, así como las acciones de austeridad para cada rubro:

Tabla No. 1 Acciones de austeridad

Rubro	Se prioriza para la vigencia (SI – NO)	Acciones realizadas vigencia 2024	Acciones propuestas vigencia 2025-2027	Meta programada en %
	A	B	C	D
Artículo 336 Parámetros para contratar servicios administrativos	NO	N/A	N/A	N/A
Artículo 337 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	SI	Entre la vigencia 2023 y 2024 se ahorró 3,50% en la contratación	Aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de la administración pública en la contratación de personal por CPS. * Fortalecer el ejercicio de supervisión contractual de los CPS de apoyo a la gestión. * Suprimir la contratación de personal innecesaria y exigir al personal contratado mayor dedicación a su objeto contractual.	5,20% (Subir máximo la contratación el porcentaje de IPC
Artículo 346 Telefonía fija	SI	Se cuenta con el plan de telefonía fija	* Mantener los servicios de telefonía actualmente suscritos. * Buscar rebajas con el operador actual.	10%
Artículo 347 Vehículos oficiales	SI	Control de consumo de combustibles Mantenimiento de los vehículos de acuerdo con lo exigido por el Plan Institucional de Seguridad Vial	* Racionalización del uso del parque automotor de la Alcaldía Local. * Realizar solamente los recorridos necesarios para el funcionamiento de la Entidad para evitar el desgaste de los vehículos. Las demás necesidades de transporte se deberán financiar con recursos de inversión. * Mantenimiento de vehículos de la Alcaldía Local en cumplimiento del Plan Institucional de Seguridad Vial.	-5,20%
Artículo 348 Adquisición de vehículos y maquinaria	NO	N/A	N/A	N/A
Artículo 349 Fotocopiado, multicopiado e impresión	SI	N/A	* Implementar sistemas de gestión documental electrónica para reducir el uso de papel. * Se utilizará ambas caras del papel para reducir el consumo * Se utilizará canales digitales como redes sociales y email marketing para promocionar eventos y actividades.	50%

Rubro	Se prioriza para la vigencia (SI – NO)	Acciones realizadas vigencia 2024	Acciones propuestas vigencia 2025-2027	Meta programada en %
	A	B	C	D
			* Se dará cumplimiento a la política de "cero papeles" de la Secretaría Distrital de Gobierno	
Artículo 350 Publicidad Distrital	NO	N/A	N/A	N/A
Artículo 351 Cajas menores	NO	N/A	N/A	N/A
Artículo 352 Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	SI	Se arrendarán los equipos de impresión para reducir al mínimo los gastos en mantenimiento.	*Se arrendarán los equipos de impresión para reducir al mínimo los gastos en mantenimiento. * Buscar modalidades de contratación que puedan optimizar los servicios de mantenimiento	0%
Artículo 353 Suscripciones	NO	N/A	N/A	N/A
Artículo 354 Servicios públicos	SI	Sensibilizaciones en uso eficiente	1.Instalar dispositivos ahorradores de agua. 2. Desarrollar auditoria energética en la sede principal de la ALCB. 3.Implementación de Energías Renovables. 4. Realizar periódicamente inspecciones a las sedes, para detectar fugas y desperdicios, malas prácticas, e identificar oportunidades para reducir el consumo de agua y energía. 5. Mantenimientos preventivo y correctivo de dispositivos y equipos. 6. Jornadas de formación y toma de conciencia. 7.Seguimiento a consumos. 8. Saneamiento de deudas de anteriores vigencias.	1%

2.3 Construcción del plan de austeridad del gasto público

Se identificaron los actores responsables de la ejecución de los rubros, el indicador de austeridad y el diligenciamiento de la matriz de relación de costos, tomando como línea base lo ejecutado en las vigencias 2023 y 2024 por esos conceptos, conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de Hacienda y priorizando para el Fondo de Desarrollo Local para las vigencias del 2025 al 2027, los siguientes rubros

según sus respectivos artículos del Decreto Distrital 062 de 2024 el cual fue compilado en el Decreto Único del Sector Hacienda 645 de 2025:

- Artículo 337 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
- Artículo 346 Telefonía fija
- Artículo 347 Vehículos oficiales
- Artículo 349 Fotocopiado, multicopiado e impresión
- Artículo 354 Servicios públicos

PASO 1: Elaboración y Aprobación del plan de austeridad del gasto público

La formulación, elaboración y aprobación del FDLCB, fue remitido mediante comunicación con radicado 20256920117161, dirigido a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaría Distrital de Planeación, en cumplimiento de los plazos establecidos, como resultado de la retroalimentación recibida, se dio alcance con el radicado 20256920117161, CDP 1957 y mediante oficio No. 20256920119781, se remitió al Concejo de Bogotá.

Así mismo mediante la Circular Externa SDH-000009 de 2025 y la Directiva 001 de 2026 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. se ratifica para la vigencia 2026 Plan de Austeridad 2025-2027 formulado en la vigencia 2025, en la cual Se utilizaron dos tipos de indicadores: 1) de austeridad y 2) de cumplimiento

1. Indicador de austeridad

El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Donde:

IA: Indicador de Austeridad (Porcentaje de ahorro)

GE: Gastos rubro elegido, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilen a la adquisición de bienes y servicios).

t: Período, para el período se recomienda que sea anual (medido semestralmente).

2. Indicador de cumplimiento

Representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C(IA) = \frac{IA_{Observado}}{IA_{meta}} * 100$$

PASO 2: Socialización del plan de austeridad del gasto público

El Plan de Austeridad del FDLCB formulado y aprobado, fue publicado en la página web de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para conocimiento de los colaboradores y la ciudadanía en general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018 y el artículo 25 del Decreto Distrital 062 de 2024, compilado en el Decreto Único del Sector Hacienda 645 de 2025. Así mismo, el Plan de Austeridad en el Gasto 2025-2027 fue incorporado al respectivo Plan de Acción Institucional, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 927 de 2024 artículo 234. Así como los seguimientos semestrales los cuales se encuentran en el siguiente link:

<http://www.ciudadbolivar.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-austeridad-2026>.

3. Reportes

3.3 Reporte Informes Semestrales

A continuación, se relacionan los informes semestrales del año 2026 que contiene la información de gastos priorizados y sus correspondientes ejecuciones presupuestales, así como el resultado total a 30 de junio de 2026, con el correspondiente análisis del indicador

:

Tabla 2. Resultado Seguimiento 2026 -Plan de Austeridad en el Gasto 2025-2027

ANEXO 1. INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

	FORMULACIÓN			PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027			SEGUIMIENTO RESULTADOS PLAN DE AUSTERIDAD 2025-2026		SEGUIMIENTO RESULTADOS PLAN DE AUSTERIDAD 2026-2027	
CONCEPTO (Decreto 645 de 2025)	LÍNEA BASE			META INDICADOR DE AUSTERIDAD			I SEMESTRE 2025	AÑO 2025	I SEMESTRE 2026	
	AÑO 2023	AÑO 2024					Valor Comprometido a 30/06/2025	Valor Comprometido a 31/12/2025	Valor comprometido a 30/06/2026	Resultado Indicador Austeridad Comprometido o 30/06/2026
	Valor comprometido a 31/12/2023	Valor comprometido a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad Comprometido o 31/12/2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027				
Artículo 337°.- Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión.	\$ 31.615.437.493,00	\$ 31.099.527.786,00	-1,63%	- 5,20%	- 3,20%	- 3,00%	\$ 26.465.226.847,00	\$ 35.860.734.200,00	\$ 33.973.496.666,00	-28%
Artículo 346. Telefonía.	\$ 53.950.000,00	\$ 62.100.000,00	15,11%	-10%	- 3,20%	- 3,00%	\$ -	\$ 11.999.100,00	\$ -	100%
Artículo 347 -. Vehículos oficiales.	\$ 83.095.816,00	\$ 43.000.000,00	-48,25%	- 5,20%	- 3,20%	- 3,00%	\$ 21.500.000,00	\$ 90.000.000,00	\$ -	100%
Artículo 349 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión.	\$ 6.614.000,00	\$ 17.734.000,00	168,13%	50,00 %	- 3,20%	- 3,00%	\$ -	\$ 39.500.000,00	\$ -	100%
Artículo 354 -. Servicios públicos.	\$ 129.513.000,00	\$ 174.123.000,00	34,44%	0,00%	- 3,20%	- 3,00%	\$ 28.300.000,00	\$ 227.002.190,00	\$ 14.000.000,00	51%

4. Balance de Resultados

Atendiendo los lineamientos establecidos en la Directiva 001 de 2026 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar dio continuidad a la implementación de la política de austeridad del gasto público, fortaleciendo el enfoque de calidad del gasto y priorizando inversiones que maximizan la generación de bienes, obras y servicios para la ciudadanía. Lo anterior se refleja en una gestión administrativa eficiente, apoyada en procesos de simplificación y digitalización, alineados con las metas institucionales. En este contexto, se destacan las siguientes acciones:

Análisis de Resultados y actividades realizadas por componentes

Servicios de personal:

Artículo 337. Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión.

Estrategia: Aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de la administración pública en la contratación de personal por CPS: Teniendo las dinámicas de los procesos de contratación, en las cuales los plazos y/o valores eran ajustados. Decreto 062 de 2024, en el cual se definieron lineamientos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Acciones 2025-2027:

Según lo establecido en la Circular Externa SDH-0000009 del 31 de diciembre de 2025 la cual deroga el segundo párrafo del numeral 3. “Lineamientos Generales”, de la Circular Externa No SDH-000002 de 2025, que dispuso: “Para las siguientes vigencias, deberá proyectarse un crecimiento máximo equivalente al IPC estimado para cada año según los supuestos macroeconómicos. Lo anterior, sin perjuicio de lineamientos posteriores que se expidan.” Y considerando que en el primer semestre de la vigencia 2026 opero un periodo de restricción en la contratación directa, no se estableció un tope específico para el gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo cual la contratación realizada se efectuó bajo criterios de necesidad, eficiencia y racionalidad del gasto, garantizando únicamente la vinculación del talento humano requerido para atender las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, sociales y de supervisión que demandan los diferentes proyectos y programas a cargo de la Alcaldía Local.

Administración de Servicios

Artículo 346. Telefonía.

“Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.

Deberán adoptarse modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales. La autorización y control del consumo por estos conceptos, estará a cargo del empleado público responsable del servicio”.

Rubro: O21202020080484120 y O23202020080484120

ARTICULO 346° TELEFONIA			
VALOR COMPROMETIDO 30/06/2025	VALOR COMPROMETIDO 31/12/2025	VALOR COMPROMETIDO 30/06/2026	SEGUIMIENTO INDICADOR AUSTERIDAD JUNIO 2025 - JUNIO 2026
\$ 0 -	\$ 11.999.100,00	\$ 0 -	100%

Estrategia: Adquirir únicamente los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los canales de atención de la Alcaldía Local.

Acciones 2025-2027:

- ✓ Para el primer semestre de 2026 se mantiene la estrategia del año 2025 en la cual la Secretaría Distrital de Gobierno, centralizo en una sola línea telefónica, todas las Alcaldías Locales en el PBX 3387000 la extensión 6019 para la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, contribuyendo a las acciones de disminución de telefonía.
- ✓ Durante la vigencia 2026 la Secretaría Distrital de Gobierno se mantiene el licenciamiento de Microsoft Office 365, el cual incluye la herramienta Microsoft Teams. Esta plataforma permite realizar llamadas y comunicaciones entre los funcionarios sin necesidad de utilizar líneas telefónicas convencionales, favoreciendo la optimización de los recursos destinados a telefonía.

Artículo 347 -. Vehículos oficiales

“Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.

Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad.

Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos: así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.

Parágrafo. *El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución.”*

Rubro Q2120201003033331101, Q2320201003033331101, O212020200807871410,
O2320202008078714102

ARTÍCULO 347° VEHICULOS OFICIALES			
VALOR COMPROMETIDO 30/06/2025	VALOR COMPROMETIDO 31/12/2025	VALOR COMPROMETIDO 30/06/2026	SEGUIMIENTO INDICADOR AUSTERIDAD JUNIO 2025 - JUNIO 2026
\$ 21.500.000,00	\$ 90.000.000,00	\$0 -	100%

Estrategia: Racionalización del uso del parque automotor de la Alcaldía Local.

Acciones 2025-2027:

- ✓ El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en 2026 priorizo realizar solamente los recorridos necesarios para el funcionamiento de la Entidad para evitar el desgaste de los vehículos. Las demás necesidades de transporte se deberán financiar con recursos de inversión, priorizo únicamente las solicitudes de servicios de vehículos, realizados por los servidores y colaboradores que están relacionadas con el estricto cumplimiento de las labores de atención a la comunidad por parte de las áreas de Gestión Policiva y Gestión para el Desarrollo Local, así como con los demás compromisos y actividades oficiales programadas a nivel local.
- ✓ Se cuentan con un seguimiento al kilometraje, a través del sistema GPS, para de esta manera realizar los mantenimientos preventivos a los vehículos y reducir el riesgo de incurrir en gastos de mantenimientos correctivos, los cuales generan altos costos para la entidad.

- ✓ Para 2026, se lleva a cabo un seguimiento y control diario documentado del consumo de combustible del parque automotor liviano, con el propósito de analizar cuáles vehículos presentan un mayor consumo y, de esta manera, identificar las posibles causas de las variaciones que se presenten y validar que el recorrido del vehículo este acorde con la solicitud realizada previamente.

Artículo 349-. Fotocopiado, multicopiado e impresión.

“Las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.

Está prohibido ejecutar gastos con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital para impresiones a color, impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación.

Parágrafo. Cuando se requiera el servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se prestará previa la cancelación en una cuenta bancaria o mecanismo de recaudo dispuesto por la entidad y organismo distrital, del valor del servicio, el cual se fijará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos internos.”

Rubro: O2120201003023212801, O2320201003023212801, O120201003063699060, O2320201003063699060.

ARTÍCULO 349°. FOTOCOPIADO, MULTICOPIA E IMPRESIÓN			
VALOR COMPROMETIDO 30/06/2025	VALOR COMPROMETIDO 31/12/2025	VALOR COMPROMETIDO 30/06/2026	SEGUIMIENTO INDICADOR AUSTERIDAD JUNIO 2025 - JUNIO 2026
\$ 0 -	\$ 39.500.000,00	\$ 0-	100%

Estrategia:

- Implementar sistemas de gestión documental electrónica para reducir el uso de papel.
- Se utilizará ambas caras del papel para reducir el consumo.
- Se utilizará canales digitales como redes sociales y email marketing para promocionar eventos y actividades
- Se dará cumplimiento a la política de "cero-papel" de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Acciones 2025-2027:

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dando cumplimiento a las acciones anteriormente descritas, en el primer semestre del 2026 realizó:

1. Implementar sistemas de gestión documental electrónica para reducir el consumo de papel.
2. Promover el uso de ambas caras de la hoja en las impresiones y fotocopias.
3. Fortalecer el uso de canales digitales, como el correo electrónico y las redes sociales institucionales, para la divulgación de información, eventos y actividades.
4. Dar cumplimiento a la política de "Cero Papel" de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. Realizar seguimiento periódico al consumo de papel por dependencia, con el fin de identificar oportunidades de mejora y establecer acciones de reducción.
- 6) Implementar campañas de sensibilización dirigidas a servidores, contratistas y colaboradores para fomentar el uso eficiente del papel mediante prácticas como:
 - ✓ Imprimir únicamente cuando sea estrictamente necesario.
 - ✓ Utilizar ambas caras de la hoja.
 - ✓ Priorizar el uso de documentos y trámites digitales.
 - ✓ Reutilizar las hojas impresas por una sola cara para borradores o notas internas.
 - ✓ Revisar los documentos antes de imprimir para evitar reprocesos.
 - ✓ Compartir información a través de medios digitales.
 - ✓ Disponer el papel limpio y seco en los puntos ecológicos para su aprovechamiento.

Con relación a los consumos de papel y tóner registrados durante la vigencia 2026, se cuenta los siguientes valores ejecutados durante la vigencia.

Insumo	Cantidad (Unid)
Resmas de papel Carta	645
Resmas de papel Oficio	160
Total	805

Finalmente Se informa que en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar no se desarrollan actividades de fotocopiado ni multicopiado.

Artículo 354 -. Servicios públicos.

“Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias.”

Rubro: 21202020080686312, O21202020080686330, O21202020090494110, O21202020090494239

ARTÍCULO 354*- SERVICIOS PÚBLICOS			
VALOR COMPROMETIDO 30/06/2025	VALOR COMPROMETIDO 31/12/2025	VALOR COMPROMETIDO 30/06/2026	SEGUIMIENTO INDICADOR AUSTERIDAD JUNIO 2025 - JUNIO 2026
\$ 28.300.000,00	\$ 227.002.170,00	\$ 14.000.000,00	51%

Estrategia:

- Diagnósticos y línea base.
- Implementación de Medidas Tecnológicas y Operativas.
- Cultura organizacional y sensibilización.

Acciones 2025-2027:

- Instalar dispositivos ahorradores de agua (Esta acción fue ejecutada durante la vigencia 2025).
- Desarrollar auditoria energética en la sede principal de la ALCB.
- Implementación de Energías Renovables (Durante la vigencia 2025 se instalaron paneles solares en la sede de la Corregiduría de Mochuelo, con el propósito de abastecer de energía el vivero y promover el uso de fuentes de energía renovable en la entidad).
- Realizar periódicamente inspecciones a las sedes, para detectar fugas y desperdicios, malas prácticas, e identificar oportunidades para reducir el consumo de agua y energía.
- Mantenimientos preventivo y correctivo de dispositivos y equipos.
- Jornadas de formación y toma de conciencia.
- Seguimiento a consumos.
- Saneamiento de deudas de anteriores vigencias.

Las acciones desarrolladas se encuentran articuladas con el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), mediante la implementación de estrategias dirigidas a optimizar el desempeño ambiental de la entidad y fortalecer la cultura organizacional frente al uso responsable de los recursos.

- Planeación e implementación de soluciones sostenibles:

Se realizó la estructuración técnica para la implementación de un sistema de aprovechamiento de aguas lluvias mediante la instalación de un Ekomuro, construido modularmente con botellas PET reutilizadas, destinado a la captación y aprovechamiento del recurso hídrico para usos complementarios, contribuyendo a la reducción del consumo de agua potable y al fortalecimiento de la economía circular.

Así mismo, se adelantó la planeación técnica para el suministro e instalación de estaciones de recarga alimentadas mediante energía solar, destinadas al abastecimiento de dispositivos electrónicos de bajo consumo en la sede principal de la Alcaldía Local, promoviendo la incorporación gradual de fuentes no convencionales de energía renovable.

Estas iniciativas complementan las acciones implementadas durante la vigencia 2025, entre ellas la instalación de paneles solares en la Corregiduría de Mochuelo para el abastecimiento energético del vivero institucional.

- Seguimiento a la infraestructura y control del consumo: La entidad efectuó inspecciones técnicas periódicas en las diferentes sedes institucionales con el propósito de:
 - Verificar el cumplimiento de las medidas institucionales de ahorro de agua y energía.
 - Detectar oportunamente fugas hidráulicas, pérdidas de energía, fallas en equipos eléctricos, deterioro de luminarias y demás condiciones que puedan incrementar los consumos.
 - Identificar oportunidades de mejora en materia de eficiencia energética e hídrica.
 - Reportar de manera inmediata las novedades detectadas al área responsable de logística mediante los canales institucionales, adjuntando el respectivo soporte técnico y registro fotográfico para la adopción de las acciones correctivas correspondientes.

- Mantenimiento preventivo y correctivo

Con el propósito de garantizar la eficiencia operativa de la infraestructura institucional y minimizar consumos innecesarios, durante el primer semestre de 2026 se ejecutaron mantenimientos preventivos y correctivos sobre los principales sistemas consumidores de energía y agua, incluyendo:

- Ascensores.
- Sistemas de iluminación.
- Dispositivos ahorradores de agua.
- Sensores de movimiento para control automático de iluminación.
- Equipos e instalaciones que inciden en el consumo de servicios públicos.

Estas intervenciones contribuyen a prolongar la vida útil de los activos, reducir fallas operativas y optimizar el desempeño energético de las instalaciones.

- Educación ambiental y fortalecimiento de la cultura organizacional

Como parte de las estrategias de gestión del cambio, se desarrollaron jornadas de capacitación y campañas institucionales dirigidas a servidores públicos, contratistas y colaboradores, orientadas a fortalecer la cultura ambiental y promover hábitos responsables en el uso de los recursos. Dentro de las actividades realizadas se destacan:

- Jornada de sensibilización denominada "Cultura y estrategias para el consumo sostenible del agua", enfocada en el fortalecimiento de competencias relacionadas con el uso eficiente del recurso hídrico.
- Desarrollo de campañas institucionales sobre ahorro de agua y energía.
- Producción y divulgación de material audiovisual con recomendaciones para el aprovechamiento de iluminación natural, apagado de equipos eléctricos, uso racional de sistemas de climatización, cierre adecuado de grifos, reporte oportuno de fugas y prevención del desperdicio de recursos.

Si bien estas acciones representan avances significativos en el fortalecimiento de la cultura organizacional, su impacto sobre los indicadores de consumo será objeto de evaluación continua, considerando que los cambios en los hábitos institucionales requieren procesos sostenidos de apropiación y mejora continua.

- Seguimiento permanente a los indicadores de consumo

La Alcaldía Local realiza seguimiento periódico al comportamiento de los consumos de agua y energía en las sedes que hacen parte del alcance del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), mediante el análisis de la facturación de servicios públicos, la consolidación de indicadores y la identificación de oportunidades de mejora para cada instalación.

Durante el primer semestre de 2026 se efectuó el monitoreo de los consumos registrados en la sede principal de la Alcaldía Local, la Casa de la Cultura, la Bodega Metro Sur y las Corregidurías de Mochuelo y Pasquilla, información que constituye la base para la evaluación del desempeño ambiental de la entidad y la formulación de acciones orientadas al cumplimiento de las metas de austeridad y sostenibilidad.

Finalmente, el comportamiento histórico y comparativo de los consumos de energía y agua será analizado mediante los indicadores establecidos en el PIGA, permitiendo evaluar la efectividad de las medidas implementadas y orientar la toma de decisiones para la optimización permanente del uso de los servicios públicos.

- Se realizó la planeación para la implementación de un EKomuro para la recolección y aprovechamiento de aguas lluvias, elaborado modularmente con botellas PET reutilizadas, identificando los requerimientos para su suministro, instalación y puesta en funcionamiento.
- Planeación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de puntos de recarga alimentados con energía solar para la carga de dispositivos electrónicos de bajo consumo, destinados al uso institucional y/o comunitario en espacios interiores o exteriores de la Sede Principal de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar.
- Realizar periódicamente inspecciones a las sedes, para detectar fugas y desperdicios, malas prácticas, e identificar oportunidades para reducir el consumo de agua y energía.

De manera permanente se realizan inspecciones en las sedes de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar con el fin de verificar el cumplimiento, por parte de los colaboradores, de los tips institucionales para el ahorro de energía y del recurso hídrico. Estas visitas también permiten identificar oportunidades de mejora y detectar situaciones técnicas o de infraestructura que puedan estar generando incrementos en el consumo, tales como fallas en equipos eléctricos, ineficiencias en iluminación, fugas, tuberías dañadas u otros deterioros en las instalaciones. Cuando se detectan este tipo de situaciones, se informa de inmediato al líder del área de logística mediante correo electrónico, adjuntando la evidencia fotográfica correspondiente. Esto con el propósito de que se adopten las medidas correctivas y preventivas necesarias que permitan mitigar el desperdicio de recursos y garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de la infraestructura institucional.

A continuación, se presenta la información correspondiente al consumo de los servicios públicos de agua y energía durante el primer semestre de la vigencia 2026:

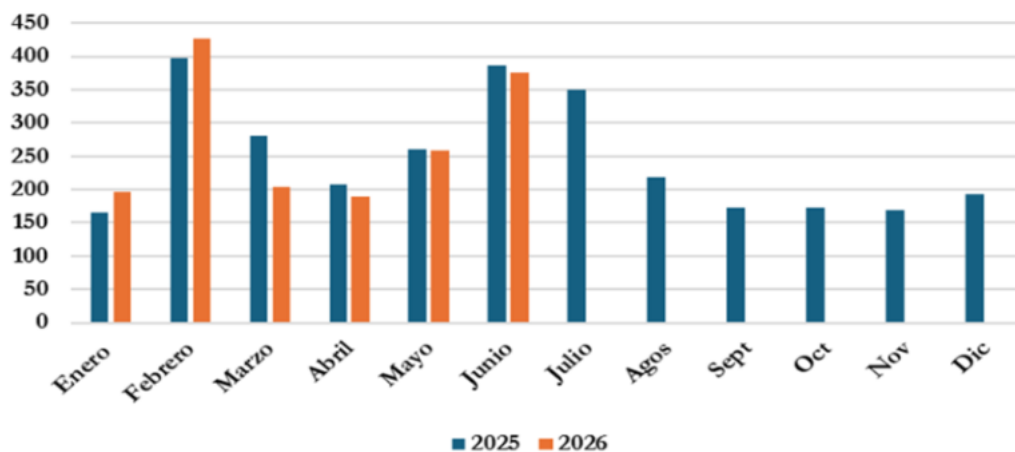
Seguimiento a Consumos de Servicios Públicos

SEDE	SERVICIO	CONSUMO PROMEDIO MES
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	Energía	14900 kWh
Casa de la Cultura de Ciudad Bolívar.	Energía	1956 kWh
Bodega Metro Sur – Local 200.	Energía	277 kWh
Corregiduría de Mochuelo.	Energía	223 kWh
Corregiduría de Pasquilla.	Energía	512 kWh
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	Agua	222 m3
Casa de la Cultura de Ciudad Bolívar.	Agua	41 m3
Bodega Metro Sur – Local 200.	Agua	4 m3
Corregiduría de Mochuelo.	Agua	5.5 m3
Corregiduría de Pasquilla.	Agua	4.5 m3

Nota: La Sede de la Galería del Perdomo no se incluye en los consolidados de los servicios públicos de agua y energía, dado que estos se cancelan con recursos propios de la sede, los cuales se generan por concepto de la administración y aportes de los comerciantes de esta.

Las siguientes gráficas presentan el comportamiento del consumo de energía de las sedes de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar durante la vigencia 2025 y el primer semestre de 2026.

Consolidado Consumo de Agua



Consolidado Consumo de Energía

